



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ – FPPB NOTAS MENSUALES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

VARIACIONES SIGNIFICATIVAS CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2019

Nota 1: Naturaleza jurídica, función social, naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla

En cumplimiento del numeral 3° del Artículo 139 de la Ley 100 de 1993, se expidió el Decreto Ley 1296 de 1994, mediante el cual se estableció el régimen de los fondos de pensiones públicas de las entidades territoriales, definiendo su naturaleza, funciones, recursos, formas de administrarlos y procedimientos para la sustitución en el pago de las obligaciones pensionales, de las cajas y fondos pensionales existentes.

El Decreto Distrital 350 de 1995 creó el FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ, como una cuenta especial sin personería jurídica, adscrita a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, asignándole funciones, recursos, y los cortes de cuentas para efectuar la sustitución en el pago de las pensiones.

El Decreto 716 de 1996, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 350 de 1995 y se asignan funciones para la operación del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ, derogó el artículo 2° del Decreto 350 de 1995, estableciendo en su artículo 1° las funciones del citado Fondo, las cuales a su vez fueron modificadas por el artículo 4° del Decreto 1150 de 2000 y los Decretos 154 de 2001 y 466 de 2001, determinando las entidades que podían ser sustituidas por el Fondo en el pago de obligaciones pensionales y los únicos casos en que podían ser reconocidas por éste.

Las facultades de reconocimiento fueron complementadas por los numerales 2° y 3° del artículo 1° del Decreto Nacional 2527 de 2000, al otorgar a las cajas, fondos o entidades públicas que reconozcan o paguen pensiones, la facultad de continuar reconociéndolas o pagándolas mientras subsistan dichas entidades respecto de quienes tuvieran el carácter de afiliados a la entrada en vigencia del sistema general de pensiones, únicamente en los casos previstos en los citados numerales.

En relación con la administración de los recursos del Fondo, el Decreto Ley 1296 de 1994 estableció que debían ser manejados a través de encargo fiduciario y en

caso de no ser posible se podría asignar las funciones a cualquier entidad del ente territorial. El Decreto Distrital 350 de 1995 determinó que los recursos se administrarían mediante encargo fiduciario, y el Decreto 1150 de 2000 dispuso que fuera a través de patrimonio autónomo de conformidad con el inciso 4 del artículo 6° de la Ley 549 de 1999, tal como reiteró el Decreto Distrital 154 de 2001 y el artículo 4° del Decreto Nacional 941 de 2002, el cual adiciona que podrán ser administrados por sociedades administradoras de fondos de pensiones o sociedades fiduciarias sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o por consorcios o uniones temporales constituidos por este tipo de entidades.

De conformidad con el Acuerdo 257 de 2007, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", la administración de los recursos está a cargo del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES (en adelante FONCEP) a través de la constitución de un encargo fiduciario mediante la suscripción del Contrato No. 230 del 1° de septiembre de 2017 con FIDUPREVISORA S.A. y en este sentido el contratista se obliga a administrar los recursos financieros del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ.

El FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ desarrolla sus funciones de cometido estatal, de conformidad con el acto de creación, es decir, Decreto 350 del 29 de junio de 1995, modificado por el Decreto 339 de 2006, por tal razón la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control están enfocados a la prestación de servicios que están a su cargo.

Nota 2: Notas específicas

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 1 de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan efecto material en la estructura financiera de la entidad.

1. Otros Activos

Rendimientos FONPET

Los rendimientos de FONPET se toman de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se registró por rendimientos financieros correspondientes a abril de 2019 \$15.108.584.600 y se registró en el mismo período los rendimientos de los días 28 al 31 de marzo por valor de \$10.116.778.725,54 que no se incluyeron al cierre de marzo debido a que la página tenía actualizada la información hasta el día 27 de marzo de 2019.

2. Pasivos – Provisiones para litigios y demandas

La actualización del proceso SIPROJ se realiza trimestralmente y la provisión para el cierre de abril no presenta cambios frente a Mar/19. El valor de las provisiones para litigios y demandas registra un saldo de \$3.930.659.043

3. Ingresos operacionales

Al cierre de abril de 2019, se observa un incremento en el rubro de Otras transferencias, producto de ingresos recibidos por concepto de recursos del Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías y Venta de activos. La variación con respecto a abril de la vigencia anterior fue de \$375.267 millones de pesos.

Los rendimientos financieros de los encargos fiduciarios fueron de \$192.223 millones, con una variación positiva con respecto a la vigencia anterior de \$49.340 millones.

4. Gastos operacionales

Al cierre de abril de 2019, el gasto operacional cerró en \$5.507 millones de pesos, se observa un decremento de \$51.985 millones frente al mismo mes de la vigencia anterior, debido a que en enero de 2018 se realizó un desahorro por concepto de RETIRO MAGISTERIO.

5. Resultado del ejercicio

El estado de resultados presenta excedente del ejercicio por valor de \$612.808 millones de pesos, producto de la variación explicada en los ingresos y gastos operacionales.

6. Cuentas de orden deudoras - Activos Contingentes

Esta partida, que registra los derechos contingentes del FPPB, presenta un aumento como consecuencia del registro del desahorro en FONPET y los rendimientos de la cuenta de ahorros en el banco BBVA que administra la Dirección de Tesorería Distrital y de la cual mensualmente se gira para el pago de la nómina de pensionados. El saldo de la cuenta deudora de control es de \$31.735 millones de pesos.

7. Cuentas de orden acreedoras – Responsabilidad Contingentes

En este rubro se registra principalmente los pasivos contingentes de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de procesos laborales, administrativos y otros litigios, el saldo al cierre es de \$12.107.478.605



RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA
Director General



BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ
Subdirectora Financiera y Administrativa



IVÁN TRIANA BERNAL
Contador
T.P. No. 98748-T